

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

AMBYTEC SAS BIC busca ofrecer un ambiente de trabajo sano y seguro, concientizando a sus colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas que realicen labores o presten servicios de conducción o transporte de personas, productos y servicios, que deben respetar y acatar las normas de tránsito y los límites de velocidad de los vehículos.

Para evitar situaciones de riesgo que puedan afectar personas, instalaciones o equipos, AMBYTEC SAS BIC se compromete a:

- Capacitar, concientizar y orientar al personal que realiza labores de conducción, y solicitar a proveedores o partes interesadas soportes de capacitación, con el fin de evitar accidentes.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, y demás necesarios con el fin de mantener un desempeño óptimo de los vehículos.
- Cuando las visitas técnicas finalicen después de las 6:00 pm o las climáticas no sean las adecuadas, no se realizarán viajes nocturnos siempre y cuando los profesionales de la empresa sean los conductores.
- Respetar y acatar las normas de tránsito y límites de velocidad:
 - En carreteras nacionales, departamentales, urbanas, vías rurales, residenciales o escolares, se respetará la velocidad indicada en la señalización vial.
 - En las instalaciones de los clientes, se acatará la velocidad máxima establecida.
 - En las instalaciones de los clientes, será obligatorio el uso de las luces del vehículo.

Asimismo, el conductor deberá ajustar la velocidad de acuerdo con la señalización existente, las condiciones de la vía y las características del viaje.

La alta dirección de AMBYTEC SAS BIC se compromete a desarrollar actividades de promoción y prevención que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de la presente Política de Seguridad Vial.

Firmado digitalmente

Mauro Joselyn Perilla Martínez

Representante Legal - Gerente

19 de diciembre de 2025

CONTROL DE CAMBIOS

REV. #	FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	09/12/2017	Andrés Pinilla	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Creación del documento
02	09/12/2018	Andrés Pinilla	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Actualización del documento
03	06/05/2022	Sebastián Morales C.	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Revisión anual del documento
04	11/09/2023	Mariana Malaver	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Revisión anual del documento, cambio en los límites de velocidad nacional y departamental e inclusión de obligación en cuanto a la conducción nocturna.
05	07/11/2024	Mariana Malaver	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Revisión anual del documento.
06	19/12/2025	Mariana Malaver	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Revisión anual del documento, modificación límites de velocidad nacional, departamental, rural o zonas escolares.

En constancia de lo anterior firman los responsables:

Fecha de aprobación/actualización	Elaboró/Actualizó	Revisó	Aprobó
19/12/2025			